DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00095**-00

De conformidad con lo solicitado mediante correo electrónico del 06 de octubre de 2022, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 312 del C. G. P., teniendo en cuenta que entre las partes se llegó a un acuerdo de transacción que cubre lo pretendido en este proceso, tal como lo afirma el apoderado del ejecutante, quien cuenta con facultad para transigir, en consecuencia se:

RESUELVE:

Primero: Declárese terminado el presente proceso ejecutivo (Sin Sentencia) instaurado por **ANDRÉS JULIÁN DURÁN GARCÍA** en contra de **LUZ STELLA MONTAÑEZ RIVERO,** por Transacción.

Segundo: Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente ejecutivo. Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Ofíciese si es del caso.

Tercero: Sin necesidad de desglose, como quiera que la documentación fue allegada en medio digital por la parte demandante.

Cuarto: Devuélvanse los títulos de depósito judicial que existan a favor de este proceso a la parte demandada que haya sufrido el respectivo descuento, siempre y cuando no exista solicitud de embargo de remanentes.

Quinto: Sin condena en costas para las partes.

Sexto: Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 170 del 18 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

NRD//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8590745d240592a4abf0882b3e547fc79b4581d9ef5145874daf5fe6ae23727e**
Documento generado en 14/10/2022 11:23:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica